



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM000303  
FOLIO TRÁMITE: 709,468

FECHA EXPEDICIÓN: 10- agosto-2022

NOMBRE: JIMENEZ HERNANDEZ SOLEDAD  
UBICACIÓN: EMILIO CARRANZA  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA  
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 206  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

GORDITAS Y TACOS  
FONDO 1.80 MTS

EXTERIOR: SI INTERIOR:

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA**

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2022

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 07:00:33 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 07:00:33 p
MARTES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 07:00:33 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:33 a	A: 07:00:33 p
MIÉRCOLES	NO TRAEJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:33 a	A: 07:00:33 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 07:00:33 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

*[Signature]*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024

DIRECCION DE  
INSPECCION A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
JIMENEZ HERNANDEZ SOLEDAD

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cañabando y piñata
- El amontonamiento e incineración del papeo a vista de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.